

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 024/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dos de junio de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **DAJ/---/2017** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo**; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, agrega copia debidamente certificada del auto de inicio de Procedimiento de Remoción número CSPCHJ/PR/---/2017, iniciado en contra de los policías A1, A2, A3, A4, A5 y A6, y quien o quienes resulten responsables.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable, manifiesta que una vez que se agote el procedimiento administrativo correspondiente, se hará la denuncia ante la autoridad correspondiente.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable refiere que solicitó a este organismo datos sobre el domicilio o lugar donde puedan ser localizados los quejosos, estado a la espera de dicha información para proseguir con los trámites correspondientes.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable, manifiesta que los elementos adscritos a las corporaciones policiales reciben

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

constantemente cursos y capacitaciones en materia de protección a los derechos humanos de los detenidos, mismos que les son impartidos por personal adscrito a esta Comisión en las instalaciones de la comandancia de policía.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable refiere que actualmente el área de Servicios Administrativos se encuentra compilando el contenido para desarrollar el curso que habrá de impartirse a los servidores públicos, así como coordinando la agenda para la realización del mismo.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a este organismo copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluya en forma definitiva con el procedimiento de remoción a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha presentado la denuncia recomendada, y que se le ha dado seguimiento a la misma hasta su total conclusión, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, dígamele a la autoridad responsable, que este organismo, no cuenta con el domicilio de los quejosos, en virtud de que estos no lo proporcionaron al momento de interponer la queja que derivó en la presente recomendación, por lo que una vez que acredite el cumplimiento del presente punto recomendatorio, se acordará lo que en derecho corresponda.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En relación con el cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que la autoridad responsable remita copia debidamente certificada de las fechas en que fueron impartidos los cursos de capacitación en materia de protección a los derechos humanos a que hace referencia, así como las fechas de su impartición, y las listas de asistencia a los mismos, se acordará lo conducente.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, una vez que la autoridad responsable acredite que se han impartido los cursos a que hace referencia, y de igual forma haga llegar a este organismo los contenidos y las listas de asistencia de los mismos, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA